

**UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO**  
**Recinto Universitario de Mayagüez**  
**Colegio de Artes y Ciencias**

**INFORME DE SENADORES/AS ACADÉMICOS**

2 de febrero de 2010

**FACULTAD DE ARTES Y CIENCIAS**

**Reunión ordinaria del Senado Académico del 26 de enero de 2010**

**Convocada para las 2:00PM pero transcurrió de 3:05PM a 4:30pm**

1. El Rector Interino comenzó la reunión solicitando que uno de los representantes estudiantiles (mencionado por su nombre para el registro ) abandonara la sala. Dos representantes estudiantiles abandonaron la sala.
2. Instalación de Senadores nuevos: Decano Interino de Administración de Empresas, Decano Interino de Estudiantes y Directora de la Biblioteca.
3. El Presidente del Consejo de Estudiantes, Sr. Luis Mercado, solicitó un cambio de agenda para que el primer punto a discutirse fuera un Asunto Nuevo del CGE.. La asamblea voto a favor de dicho cambio de agenda.

El Sr. Mercado procedió a explicar que el Decano Interino de Estudiantes, Dr. Omell Pagán asistió a la reunión del Consejo de Estudiantes del 25 de enero de 2010 con el objetivo explícito de presentarse como nuevo Decano Interino de Estudiantes. Además procedió a entregar dos cartas de destitución, como representantes estudiantiles ante el Senado Académico (SA) a dos miembros del CGE. Las cartas de destitución estaban fundamentadas en el artículo 5.2 del nuevo "Reglamento General de Estudiantes de la UPR y, entregó cartas de destitución como representantes estudiantiles a dos estudiantes frente a toda la asamblea.

La sección del reglamento aplicada en el proceso de destitución fue la 52.1 del "Reglamento General de Estudiantes"(RGE), aprobado en septiembre 2009 en torno a los "Criterios de elegibilidad para ser nominado para representante estudiantil" y contiene dos subincisos (inciso A que detalla los criterios de elegibilidad para ser candidato e inciso B que instruye al Decano de Estudiantes a certificar que los candidatos estudiantiles cumplen con los requisitos para ser candidatos). El RGE no contiene provisiones de elegibilidad para incumbentes en posiciones de representante estudiantil. A juicio de los integrantes del SA, docentes y estudiantiles, esta extrapolación de un artículo del RGE es claramente inaplicable, pues el artículo aplica estrictamente a los/as candidatos/as para elección y no a los/as incumbentes. Todavía más, el "Reglamento General de la UPR (artículo 21.10.4.1) y el Reglamento Interno del Senado Académico del RUM (artículo 24.3) sí establecen criterios que aplican a los representantes incumbentes, pero que no estarían en violación en los casos particulares de preocupación del Decano Interino de Estudiantes

Hubo una amplia discusión [ara tratar de aclarar el asunto, durante la cual el Rector Interino insistió en defender las destituciones fundamentando sus argumentos en que la asesoría legal que le habían brindado lo justificaba, y arguyó que de permitir la participación de los delegados estudiantiles, se podría invalidar las decisiones tomadas por el SA ese día y en cualquier reunión donde los estudiantes destituidos participaran.

En respuesta , el SA adoptó la siguiente moción:

El Senado Académico acuerda que el Presidente del cuerpo ha interpretado incorrectamente el artículo 5.2 del RGE y ha procedido con la destitución incorrecta de dos representantes estudiantiles; por lo tanto el SA instruye que los dos representantes estudiantiles tienen que ser reinstados a su posición, efectivo inmediatamente, para que este cuerpo continúe sus labores.

La moción fue aprobada en voto secreto con 29 votos a favor y 13 en contra, 0 abstenciones , y con la participación del Rector en la misma.

Luego de la votación, el Rector Interino insistió en que habría de permitir la petición del SA Para efectos de esta reunión y hasta que los estudiantes apelaran sus destituciones y se aclararan las opiniones legales a ese particular”

El Sen. Huyke arguyó que podría considerarse arbitrario que el Presidente del cuerpo, aún si el argumento legalista tuviera validez, determinara de facto la membresía electa al SA, fueran estos representantes docentes o estudiantiles. Ante la persistencia del Rector Interino en condicionar la participación de los estudiantes, El SA optó por presentar la moción de cierre (aprobada con 23 votos a favor) para los trabajos del día.

Sometido por:

M. González y C. Pabón